



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 36/12

Sucre, 6 de Febrero de 2012



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Con registro Nº CDE1-11 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0039 del 26 de Enero de 2012, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 009/11 "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO THACOS" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE Nº 860/2011 de 09 de Noviembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO THACOS" D-6**, con Precio Referencial de **Bs. 289.859,75**, definiendo como Método de Selección CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 138/2011 de 22 de noviembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 22 de noviembre de 2011 en SICOES, con número de confirmación: 738233, con Código Interno 384/11, CUCE: 11-1101-00-281929-1-1, con Precio Referencial de Bs. 289.859,75.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 486/11 del 25 de noviembre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 02 de diciembre de 2011, presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION según CITE Nº 663/11 del 02 de diciembre de 2011 recomendando la adjudicación de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO THACOS" D-6**, a la Empresa Unipersonal Constructora E.P.C PATIÑO de propiedad del Sr. ERNESTO PATIÑO CAMPOS, por el Importe Total de **Bs. 257.979,98.-** (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 98/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTIOCHO (128) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE Nº 087/11 de 07 de diciembre de 2011, previa aprobación del informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR**, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO THACOS" D-6** a la Empresa Unipersonal **CONSTRUCTORA E.P.C PATIÑO** representado por su propietario por el Sr. Ernesto Patiño Campos, por el Importe Total de **Bs. 257.979,98.-** (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 98/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTIOCHO (128) DÍAS CALENDARIO.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 00

Que, según Especificaciones Técnicas del Proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO THACOS" D-6 tiene el objetivo construir un muro perimetral de una Altura de 2.50 mts. Con cubierta de cerámica sobre muros y cubierta de ladrillo gambote sobre columnas. El cementerio tendrá las siguientes medidas 75.00\*34.80mts, un ingreso jerarquizado ubicado en la zona norte con su respectiva cubierta de teja.

Que, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO THACOS" D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2012, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 12 de enero de 2012, con Preventivo N° 00128, con Código SISIN A011161900000, Categoría Programática 17 0073 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 290 000 - (Doscientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 009/2012 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO THACOS" D-6, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Ficha ambiental de fs. 14 a fs. 24
Informe Estudio de Suelos a fs. 40
Especificaciones Técnicas de fs. 44 a fs.76
Certificación de Uso de Suelos de fs. 87 a fs. 89.
Descripción del Proyecto a fs. 93
Documento Base de Contratación de fs.105 a fs 227
Póliza de Garantía de Seriedad de Propuesta a fs. 232
Registro de comercio de Bolivia a fs. 234
Número de Identificación Tributaria a fs.236
Cedula de Identidad a fs. 238
Certificación Presupuestaria a fs.350
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 355
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 356
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 357

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 97
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 104
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 228
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 230
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 231
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 270 a fs.325
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 328
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 331
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 332 a fs. 336
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 342
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 343-344

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 009/2012** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Arq. Horacio Quispe Flores, en calidad de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración Y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por la Empresa Unipersonal **CONSTRUCTORA E.P.C.PATIÑO** representado por su propietario Sr. **Ernesto Patiño Campos**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO THACOS**" D-6 y demás ítems y características técnicas consignadas en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 257.979,98.-** (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 98/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTIOCHO (128) DÍAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.
- Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto obra "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL CEMENTERIO THACOS**" D-6, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias Técnicas correspondientes.
- Art. 6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

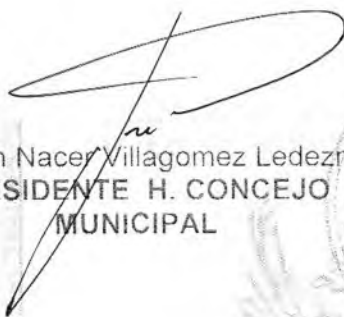
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Plaza 25 de Mayo N° 1  
Sucre 96

**Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

